



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 010-2021-R
Lambayeque, 17 de noviembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 073-2021-UNPRG/NLR (Expediente N° 3826-2021-SG), de fecha 16 de noviembre de 2021, presentado por la Dra. Noemí León Roque, Investigador Principal y Responsable de Sub Proyecto "Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales", sobre modificación de Resoluciones N° 500-2021-R-E y N° 541-2021-R-E

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 65.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.2° del Estatuto de la Universidad, establece que el Vicerrectorado de Investigación tiene entre sus atribuciones lo siguiente: Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad; supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad; organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones; gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados; promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual; y las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 68° y 69° del Estatuto de la Universidad señalan que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional; los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, con contrato de adjudicación de fondos N°009-2018-FONDECYT/BM-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN (EQUIPAMIENTO), se autoriza la ejecución del Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales" que viene ejecutándose desde octubre del 2018.

Que, mediante Resolución N° 274-2021-R-E, de fecha 21 de mayo de 2021, se aprobó el Convenio de Asociación para la Ejecución del Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales", realizado entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la Universidad Nacional de Frontera.

Que, dentro del proyecto estaba considerado realizar una pasantía en el extranjero para la capacitación sobre el manejo y uso del equipo Cromatografía Líquida de alta Resolución (HPLC) con espectrómetro de masas, la cual se había programado realizar en el Departamento de Ciencia y Tecnología de Alimentos de The Ohio State University, en Columbus Ohio, Estados Unidos, siendo que dicha pasantía de capacitación se realizaría del 17 de setiembre al 1 de octubre del 2021 del Co-Investigador Dr. Wilson Manuel Castro Situpu, de acuerdo a la carta de aceptación emitida por M. Mónica Giusti, PhD Professor CFAES - Food Science and Technology Department de The Ohio State University.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 010-2021-R
Lambayeque, 17 de noviembre del 2021

Que, mediante Resolución N° 500-2021-R-E, de fecha 02 de setiembre de 2021, se autorizó el viaje para pasantía de investigación en el extranjero del Co-Investigador Dr. Wilson Manuel Castro Silupú de la Universidad Asociada del Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales".

Que, mediante Oficio N° 056-2021-UNPRG/NLR, de fecha 15 de setiembre de 2021, la Dra. Noemí León Roque, Investigador Principal y Responsable de Sub Proyecto "Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales", solicita la modificación de la Resolución N° 500-2021-R-E, en los términos de cambiar la fecha para pasantía en el extranjero, por motivo de retraso en el trámite de la visa ante la Embajada de Estados Unidos en Perú, al período del 04 de octubre al 20 de octubre de 2021.

Que, mediante Resolución N° 541-2021-R-E, de fecha 16 de setiembre de 2021, se modificó la Resolución N° 500-2021-R-E, de fecha 02 de setiembre de 2021, en el sentido de cambiar las fechas del viaje para pasantía de investigación en el extranjero del Co-Investigador Dr. Wilson Manuel Castro Silupú de la Universidad Asociada del Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales", el cual estaba programado para 17 de setiembre al 1 de octubre del 2021, al período del 04 de octubre al 20 de octubre de 2021.

Que, con Oficio N° 072-2021-UNPRG/NLR, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Dra. Noemí León Roque, Investigador Principal y Responsable de Sub Proyecto "Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la modificación de la Certificación para cubrir los gastos mencionados por un total de 13,500.00 soles.

Que, con Oficio N° 073-2021-UNPRG/NLR, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Dra. Noemí León Roque, Investigador Principal y Responsable de Sub Proyecto "Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales", debido a que por la emergencia sanitaria por el Covid-19 que se vive a nivel mundial no fue posible que la Embajada de Estados Unidos en Perú emitiera la visa respectiva para cumplir con la resolución que autoriza la pasantía y los viáticos, pasajes, solicita la modificación de las Resoluciones N° 500-2021-R-E y N° 541-2021-R-E, en los términos de cambio de lugar de la pasantía debiendo ser Laboratorio de ecotoxicología do Centro de Energía Nuclear na Agricultura (CENA), en la Universidad de Sao Paulo, Brasil a realizarse del 27 de noviembre al 11 de diciembre del 2021 y la autorización del pago de viáticos, pasajes aéreos y seguro de viaje, de acuerdo a la siguiente tabla:

Pasantía de Capacitación en el manejo y uso del equipo HPLC-MS/MS en el Laboratorio de ecotoxicología do Centro de Energía Nuclear na Agricultura (CENA)

Descripción	Tabla Anexo 2: Bases	Total (soles)
Pasajes Piura – Brasil, ida y vuelta		3760
Seguro de viaje		500
Viáticos capacitación en el extranjero (América del Sur) sobre uso del equipo (660.00 soles por 14 días)	660 por día	9,240.00
Total		13,500.00





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 010-2021-R
Lambayeque, 17 de noviembre del 2021

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar, la Resolución N° 500-2021-R-E, de fecha 02 de setiembre de 2021, en el sentido de cambiar la pasantía considerada en ella y, en consecuencia, su lugar y fecha, debiendo ser la Pasantía de Capacitación en el manejo y uso del equipo HPLC-MS/MS en el Laboratorio de ecotoxicología do Centro de Energía Nuclear na Agricultura (CENA), en la Universidad de Sao Paulo, Brasil a realizarse del 27 de noviembre al 11 de diciembre del 2021, en favor del Co-Investigador Dr. Wilson Manuel Castro Silupú, de la Universidad Asociada al Sub Proyecto.

Artículo 2°.- - Modificar, la Resolución N° 500-2021-R-E, de fecha 02 de setiembre de 2021, en el sentido de cambiar el MONTO TOTAL, por concepto de viáticos, pasajes aéreos y seguro de viaje, a la cantidad de S/. 13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), y autorizar su pago.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 541-2021-R-E, de fecha 16 de setiembre de 2021.

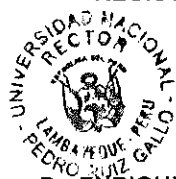
Artículo 4°.- Disponer, que la rendición de cuentas se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la culminación de la pasantía de investigación, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s); vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

Artículo 5°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Órgano de Control Institucional, interesados, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector

/fjpc.